

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Verbal - responsabilidad civil extracontractual.
Demandante	Mónica María Mesa Urrego y otros.
Demandado	Tomás Mesa Giraldo y otros.
Radicado	05001 40 03 003 2019 – 00849 01.
Instancia	Segunda.
Decisión	Deja sin efectos actuación.

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

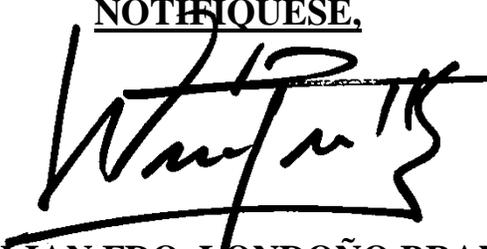
Cúmplase lo dispuesto por H. Tribunal Superior de Medellín en su sentencia de tutela de fecha 06 de febrero de 2023, mediante la cual ordena:

“PRIMERO: CONCEDER la tutela del derecho fundamental al debido proceso invocada por los señores **MÓNICA MARÍA MESA URREGO** y **JORGE HUMBERTO GARCÍA ARROYAVE** a través de apoderado, en contra del **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, y en donde se vinculó al **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**, **ENRUTAMOS S.A.S.**, **LA EQUIDAD SEGUROS O.C.** y el señor **TOMAS MESA GIRALDO**.

SEGUNDO: ORDENAR al **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN** que dentro del término de diez (10) días, deje sin efecto el auto del 1º de noviembre de 2022 mediante el cual declaró desierto el recurso y procediendo, dentro de un término igual a desatar el recurso de apelación, dictando auto, acorde con los reparos realizados ante el Juzgado Tercero Civil Municipal de Medellín el 8 de junio de 2022....”

Por consiguiente, se deja sin efecto el auto de fecha 01 de noviembre de 2022 (Archivo 07, c02, expediente digital), mediante el cual se declaró desierto el recurso de apelación de auto. Ejecutoriado este auto decídase de fondo sobre el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAN FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 019 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 10 de FEBRERO de 2023, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3744a2b2a830aecs269510e5bb4a7e596400560b9d069e78382270562079dcc**

Documento generado en 09/02/2023 11:35:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>